

Número, 2.407. Nombre, «El Molino». Mineral, magnesita. Hectáreas, 43. Término municipal, Somosierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 9 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/780 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora existente.
Final de la misma: Estación transformadora en proyecto.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 255 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior de 315 + 315 KVA, relación 20.000 - 10.000 ± 5%/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a apartamentos y mejorar los servicios de distribución en la zona Loma de los Riscos de Torremolinos.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.865-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, Muntaner, 330, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.954.
Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea de 6 KV., que deriva a la estación transformadora Enveja número 4.
Final de la línea: Estación transformadora Enveja número 6 «Canalet».
Término municipal que afecta: Tortosa.
Tensión de servicio: 6 KV.
Longitud en kilómetros: 0,026.
Conductor: Al-ac. de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación transformación: 6.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 6 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.953-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Fructuoso Plans y Sanz de Bremond, situada en la finca «La Masada», ubicada en el término municipal de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Fructuoso Plans y Sanz de Bremond para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca «La Masada», ubicada en la localidad de Ciudad Real, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Abril.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Ciudad Real.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera del Grupo Sindical de Colonización 10.385, situada en la finca «Eras Altas», ubicada en el término municipal del Campo de Peñaranda (Salamanca).

Ilmo. Sr.: A solicitud del Grupo Sindical de Colonización 10.385 para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca «Eras Altas», ubicada en la localidad del Campo de Peñaranda (Salamanca), vistos los informes preceptivos y de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Abril.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Salamanca.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se concede a la firma «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», el régimen de admisión temporal de chapas de acero laminadas en caliente destinadas a la construcción de la parte superior de un convertidor, por soplado de oxígeno (LD), para aceria, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por instancia de la Empresa «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal de chapas de acero laminadas en caliente, destinadas a la confección de la parte superior de un convertidor, por soplado de oxígeno (LD), para aceria con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», con domicilio en La Felguera (Oviedo), el régimen de admisión temporal para la importación de seis chapas rectangulares de acero Aldur 41, laminadas en caliente (P. A. 73.13.D.1.a.) y de ocho chapas rectangulares curvadas de acero Aldur 41, laminadas en caliente (P. A. 73.13.B.3.a.), a utilizar en la construcción de la parte superior de un convertidor por soplado de oxígeno (LD), para aceria con destino a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º A efectos contables se establece que:

1) Por cada 100 kilogramos de chapa plana de acero Aldur 41, efectivamente invertidos en la parte superior del convertidor exportable, se darán de baja, en cuenta de admisión temporal, 228,142 kilogramos de dicho tipo de chapa importada. Dentro de dicha cantidad, se considerarán:

Mermas (libres de derechos), el 1,34 por 100.

Subproductos, adeudables, según la valoración que como a tales corresponda, por la (P. A. 73.03.A.2.b), el 54,84 por 100.

En el caso de que resultasen sobrantes utilizables en su estado y no para refundición como simple chatarra, aforarían por la partida arancelaria que les correspondiera, según su naturaleza.

2) Por cada 100 kilogramos de chapa curvada Aldur 41, efectivamente invertidos en la parte superior del convertidor exportable, se darán de baja en cuenta de admisión temporal, 127,600 kilogramos de dicho tipo de chapa importada. Dentro de dicha cantidad, se considerarán:

Mermas (libres de derechos), el 0,97 por 100.

Subproductos, adeudables, según la valoración que como a tales corresponda por la P. A. 73.03.A.2.b, el 20,86 por 100.

3.º La transformación industrial se efectuará en los locales propios de la firma solicitante, sitos en su fábrica de calderería pesada, en Natahoyo de Gijón (Oviedo).

4.º La transformación y exportación habrá de realizarse en el plazo de dos años, contados a partir de las fechas de las respectivas importaciones de admisión temporal.

5.º El saldo máximo de la cuenta será de 58.119 kilogramos, entendiéndose por tal el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data, por exportaciones, admitiéndose una tolerancia en más del 6 por 100.

6.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Gijón, la que ostentará el régimen fiscal de Inspección.

7.º Los países de origen de la mercancía serán aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

8.º Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

9.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados, quedarán sometidos al citado régimen fiscal de Inspección por la citada Aduana.

10. La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposicio-

nes que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,411	63,821
1 dólar canadiense	84,457	84,734
1 franco francés	12,650	12,705
1 libra esterlina	153,486	154,471
1 franco suizo	16,715	16,793
100 francos belgas	143,723	144,527
1 marco alemán	19,809	19,906
100 liras italianas	10,890	10,945
1 florin holandés	19,618	19,712
1 corona sueca	13,384	13,457
1 corona danesa	9,188	9,210
1 corona noruega	9,609	9,655
1 marco finlandés	15,312	15,400
100 chelines austriacos	273,795	275,883
100 escudos portugueses	234,942	237,038
100 yens japoneses	20,992	21,131

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-L. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Martín de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Moreno Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 15 de febrero de 1972, sobre indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.514 y el 288/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.106-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Domínguez Gauna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 16 de mayo de 1972, sobre percepción de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.517 y el 189/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.106-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, en funciones por licencia del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 88/1972, a instancia del Procurador Angel del Val Moral, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Casares Elizalde, cuantía de 7.586.578 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, con las condiciones que también se indican, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.